

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PSV/LCM/JTG

DEJA SIN EFECTO, SELECCIONA Y
ADJUDICA PROYECTOS DEL XXIII
FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
2020: "INICIATIVAS SUSTENTABLES
EN ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0691

SANTIAGO,

28 JUL 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 908, de 9 de agosto de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos"; en las Resoluciones Exentas N° 1157, 1229 y 1300, de 2019, y N° 315, de 2020, todas del Ministerio del Medio Ambiente, que modifican calendarización de las Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos"; en la Resolución Exenta N° 914, de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Manual de Funcionamiento para Proyectos de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020; en la Resolución Exenta N°43, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que selecciona y adjudica proyectos del XXIII Fondo de Protección Ambiental año 2020: "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos"; en la Resolución Exenta N°217, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que deja sin efecto selección y adjudicación de proyectos FPA que indica y selecciona nuevos proyectos del XXIII Fondo de Protección Ambiental año 2020; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, que Instruye Medidas Extraordinarias de Visación de Documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Decreto Supremo N° 6, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Javier Naranjo Solano en el cargo de Subsecretario del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66° de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67° de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas unidades de fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según bases generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 908, de 9 de agosto de 2019, se aprobaron las Bases Especiales de funcionamiento del concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos", modificadas por las Resoluciones Exentas N° 1157, 1229 y 1300, de 2019, y N° 315, de 2020, todas del Ministerio del Medio Ambiente.

4.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°43, de 22 de enero de 2020, fueron seleccionados y adjudicados los proyectos de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020: "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos".

5.- Que, a través de la Resolución Exenta N°217, de 13 de marzo de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se dejó sin efecto la selección y adjudicación de proyectos FPA que indica y fueron seleccionados nuevos proyectos del XXIII Fondo de Protección Ambiental año 2020.

6.- Que, mediante el Of. Ord. N°178, de 02 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Arica y Parinacota, se solicita dejar sin efecto la adjudicación de los siguientes proyectos:

Folio: **17527**

Concurso: Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos.

Producto: Punto Verde

Nombre: Centro de Padres y Apoderados Escuela Gabriela Mistral

RUT: 65.059.106-2

Motivo: No entregaron la totalidad de la documentación solicitada para la firma del contrato, en la fecha establecida para tales efectos.

Folio: **16847**

Concurso: Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos.

Producto: Invernadero y compostaje

Nombre: Centro de Padres y Apoderados, Jardín Infantil y Sala Cuna Las LLosyas.

RUT: 65.184.632-3

Motivo: No entregaron la totalidad de la documentación solicitada para la firma del contrato, en la fecha establecida para tales efectos.

7.- Que, mediante el Of. Ord. N°411, de 02 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Metropolitana de Santiago, se solicita dejar sin efecto la adjudicación del siguiente proyecto:

Folio: **16076**

Concurso: Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos.

Producto: Sistema fotovoltaico (panel solar).

Nombre: Centro de Padres y Apoderados Escuela Lo Velásquez.

RUT: 65.163.121-1

Motivo: No logra subsanar documentación en la etapa formal para tales efectos.

8.- Que, mediante el Of. Ord. N°227, de 03 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se solicita dejar sin efecto la adjudicación del siguiente proyecto:

Folio: **15868**

Concurso: Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos.

Producto: Punto verde

Nombre: Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Naranjal.

RUT: 65.110.553-6

Motivo: Documento no presentado: Directiva de la organización vencida desde diciembre del año 2018, por lo cual estaba fuera de Bases y no podrían subsanar, debido a la crisis sanitaria por COVID-19, que comenzaba en nuestro país (marzo 2020).

9.- Que, mediante el Of. Ord. N°200232, de 03 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de la Araucanía, se solicita dejar sin efecto la adjudicación del siguiente proyecto:

Folio: **17198**

Concurso: Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos.

Producto: Educación ambiental en recursos naturales y biodiversidad

Nombre: Centro General de Padres y Apoderados Quelhue comuna de Pucón.

RUT: 65.080.779-5

Motivo: El día 21 de mayo 2020 se recibe mail de la presidenta de la organización Sra. Iris Magaly Lucan Colpihueque, señalado lo siguiente: "se ha rechazado el proyecto porque no nos parece justo la distribución del dinero otorgado. Por ello damos un

paso al lado para que otra institución pueda hacer uso o postule a proyecto."

10.- Que, conforme al memorándum N°320 de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente, se ha solicitado dejar sin efecto la adjudicación de los proyectos indicados, por los motivos descritos precedentemente, y adjudicar nuevas iniciativas presentadas al XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: ""Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos"", además de otorgar nuevos plazos.

11.- Que, en el punto 6 de Reajudicación, de las Bases del Concurso "Iniciativas en Establecimientos Educativos" aprobadas con Resolución Exenta N° 910, de 9 de agosto de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, señala que:

"El Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no concurriera dentro del plazo a la firma del contrato, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste.

La reasignación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Misma región, mismo concurso, mismo producto (*), mejor puntaje.
- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje, otro producto (de los cinco restantes).
- Misma región, otro concurso, mismo producto (*), mejor puntaje.
- Misma región, otro concurso, mejor puntaje, otro producto (de los cinco restantes).
- Otra región, mismo concurso, mismo producto (*), mejor puntaje.
- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje, otros productos (de los cinco restantes).

La readjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

En caso de existir presupuesto disponible proveniente de iniciativas que no se lograron adjudicar y/o readjudicar en la región, el Ministerio del Medio Ambiente readjudicará estos fondos en otras iniciativas de otras regiones.

12.- Que, conforme al marco normativo señalado anteriormente, procede dictar el correspondiente acto administrativo para seleccionar los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- **DÉJESE** sin efecto la selección y adjudicación de los proyectos aprobados mediante Resolución Exenta N°43 del 22 de enero de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, en el marco del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: ""Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos", respecto de los proyectos que se indican a continuación:

Región de Arica y Parinacota:

Concurso	Producto	Folio	RUT	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Monto	Nota
Establecimientos Educativos	Invernadero y compostaje	16847	65.184.632-3	Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil y Sala Cuna Las Llosyas	Compostando y cultivando, aprendo a reciclar: Educación ambiental en edad temprana	\$ 4.000.000	2,43
Establecimientos Educativos	Punto verde	17527	65.059.106-2	Centro General de Padres y Apoderados Escuela Gabriela Mistral	Donde haya un residuo por reciclar, recíclalo tú... Un punto verde para nuestra escuela Gabriela Mistral	\$ 4.000.000	2,95

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

Concurso	Producto	Folio	RUT	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Monto	Nota
Establecimientos Educativos	Punto verde	15868	65.110.553-6	Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Naranjal	Punto Verde en la Escuela El Naranjal	\$ 4.000.000	2,86

Región Metropolitana:

Concurso	Producto	Folio	RUT	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Monto	Nota
Establecimientos Educativos	Sistema fotovoltaico (panel solar)	16076	65.163.121-1	Centro de Padres y Apoderados Escuela Lo Velásquez	"Luz, energía y acción sustentable"	\$ 6.000.000	3,00

Región de La Araucanía:

Concurso	Producto	Folio	RUT	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Monto	Nota
----------	----------	-------	-----	---------------------	-----------------	-------	------

Concurso	Producto	Folio	RUT	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Monto	Nota
Establecimientos Educativos	Educación ambiental en recursos naturales y biodiversidad	17198	65.080.799-5	Centro General de Padres y Apoderados Quelhue	Quelhue se compromete con sus ecosistemas	\$ 4.000.000	3,07

2.- **SELECCIONÁSE** en el marco del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos", los proyectos que se indican a continuación:

Región Metropolitana de Santiago:

Concurso	Producto	Folio	RUT	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Monto	Nota
Establecimientos Educativos	Sistema fotovoltaico (panel solar)	17568	65.933.750-9	Centro de Padres y Apoderados Niño Jesús de Praga	Niños Solares	\$ 6.000.000	2,65

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

Concurso	Producto	Folio	RUT	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Monto	Nota
Establecimientos Educativos	Punto verde	15285	74136300-3	Organización de Padres, Apoderados y Amigos Escuela Paula Jaraquemada	Mejoramiento Punto verde Escuela Paula Jaraquemada	\$ 4.000.000	2,59

Región de La Araucanía:

Concurso	Producto	Folio	RUT	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Monto	Nota
Establecimientos Educativos	Educación ambiental en recursos naturales y biodiversidad	14901	75.981.430-4	Centro de Padres y Apoderados Escuela República de México de Curacautín	Historias de mi pueblo y territorio	\$ 4.000.000	2,95

3.- **ADJUDICÁSE** a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el

mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

4.- **OTÓRGUESE** a los proyectos seleccionados, nuevo plazo con el fin de entregar documentación para elaborar los contratos de transferencias a terceros, en las oficinas de las SEREMI de Medio Ambiente respectivas, desde el 24 de julio de 2020, hasta el 04 de septiembre de 2020.

5.- **ESTABLÉCESE** que, para los proyectos seleccionados, las iniciativas deberán ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al 31 de mayo de 2021.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma web fondos.mma.gob.cl.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JAVIER IGNACIO NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

RCV/JTG/ADO/GBR/LDP/IRE

Distribución:

- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente